UNICAN
Universidad Nacional de Canindeyú

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ

Creada por Ley de la Nación Nº 3.985/10

Rectorado

RESOLUCIÓN Nº 204/15

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME COMPLEMENTARIO DE LA COMITÉ DE EVALUACIÓN REFERENTE AL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2.015 PARA "SERVICIO DE INTERNET PLURIANUAL", RUBRO 260, ID Nº 286721, ADJUDICADO POR RESOLUCIÓN N° 198/15 DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DEL 2015 A LA EMPRESA "TELECEL S.A., CON RUC N° 80000519-8" POR UN VALOR TOTAL DE GS. 49.700.000.

Salto del Guairá, 2 de diciembre del 2015

VISTOS:

La nota DNCP/DNC N° 29.924/2015 de fecha 30 de noviembre del 2015, por la cual proceden a la retención del expediente referente al llamado a Contratación Directa Nº 03/2.015 para "Servicio de internet plurianual", Rubro 260, ID Nº 286721, y

el Informe complementario del Comité de Evaluación presentado por el Director General Administrativo, y

CONSIDERANDO:

Que, en el informe de evaluación presentado por el Comité de Evaluación que sirvió de base a la resolución N° 198/15 referente al citado llamado, se adjuntó solamente la constancia de dos representantes de la firma de **No ser Funcionario Público** datos suministrados por el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), y no se adjuntó la constancia de los demás miembros de la sociedad, que servirán para calificar la capacidad legal de los oferentes respecto de las prohibiciones establecidas en el **Art. 40, incisos "a" y "b", de la Ley 2051/03,** que consiste en una constancia de los oferentes **de No ser Funcionario Público.**

Que, en el informe complementario presentado el Comité de Evaluación acompaña las constancias de **No ser Funcionario Público** de la totalidad de los representantes de la empresa conforme a los datos suministrados por el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH).

Que, con la inclusión en estos informes complementarios que demuestra la capacidad legal del oferente, nada obsta a que se mantenga firme la resolución N° 198/15 de fecha 25 de diciembre del 2015 "Por la cual se adjudica el llamado a contratación directa Nº 03/2.015 para "Servicio de internet plurianual", Rubro 260, ID Nº 286721 por el monto total de Gs. 49.700.000.

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Canindeyú en su **Art. 25** establece que: "Son atribuciones y deberes del Rector": **inc. l)** Disponer por sí solo los pagos previstos en el presupuesto de la Universidad., **inc. p)** Dictar Resoluciones y aplicar sanciones;

Que, el **Art. 96** del mismo estatuto establece que: "El Director General gozará de las prerrogativas atribuciones y deberes legales dispuestos para el Rector y reglados en el **Art. 25** de éste estatuto.

Que, la Ley Nº 3.985/10 de Creación de la Universidad Nacional de Canindeyú, la faculta a regirse por sus propios estatutos.

.....////....

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYU
UNICAN
RECTORADO
SALTO DEL GUAIRÁ-PARAGUAY

Campus Universitario
De las Residentas y Camilo Recalde
Salto del Guairá – Paraguay
Telf: (046) 242892
www.unican.edu.py

...../////....

RESOLUCIÓN Nº 204/15

POR TANTO:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS Y LEGALES, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ

RESUELVE:

Art. 1ro. APROBAR, el informe complementario del Comité de Evaluación referente al llamado a Contratación Directa Nº 03/2.015 para "Servicio de internet plurianual", Rubro 260, ID Nº 286721.

Art. 2do. COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.

Abg. Alfredo Alvarez Alderete
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYU
UNICAN
RECTORADO
SALTO DEL GUAIRÁ-PARAGUAY

Dr. Mariano Adolfo Pacher M.
Rector

UNICAN
Universidad Nacional de Canindeyu
DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA
Exp. Nº..... Fecha 02/12/15
Recibido por Sofia Colman
Firma Sofia Colman Hora 13:00

Campus Universitario
De las Residentas y Camilo Recalde
Salto del Guairá – Paraguay
Telf: (046) 242892
www.unican.edu.py